

C.. 1

EJECUTIVO 2016-00755
 DTE: CREDISERVIR
 DDO: JOSE LUIS CORTES RINCON
 YASBEIDY ALVAREZ

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

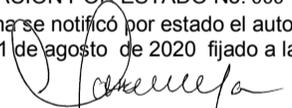
Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

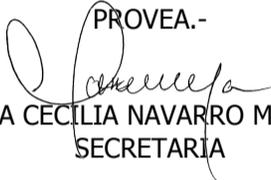
C.. 1

EJECUTIVO 2018-01018
 DTE: CREDISERVIR
 DDO:ENRIQUETA CARREÑO DE CARRASCAL

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

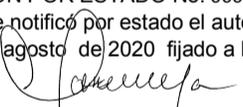
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

C.. 1

EJECUTIVO 2016-00757
 DTE: CREDISERVIR
 DDO: MARTIN ELBERTO QUINTERO
 MARIA ERNESTINA RINCON BARBOSA

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

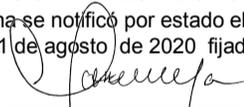
Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

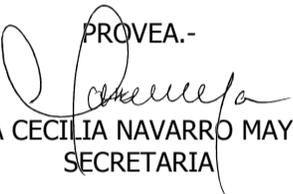
C.. 1

EJECUTIVO 2017-00162
DTE: CREDISERVIR
DDO: JOSE LUIS CARRILLO CUBIDES
UBALDINA RANGEL DURAN

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

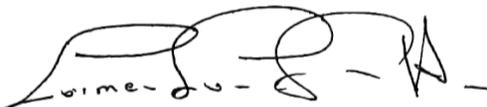
PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

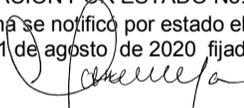
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.  SECRETARIO</p>
--

C.. 1

EJECUTIVO 2018-00780
 DTE: CREDISERVIR
 DDO: MARIELA GRANADOS GRANADOS
 DORA SANCHEZ

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

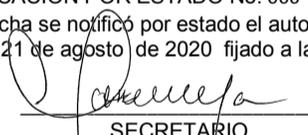
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.</p> <p> SECRETARIO</p>
--

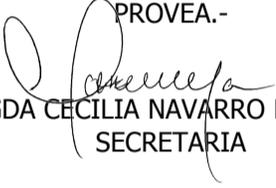
C.. 1

EJECUTIVO 2017-00392
 DTE: CREDISERVIR
 DDO: EYLER SUAREZ NAVARRO
 ISAAC NAVARRO MORA
 DOMINGO CASTILLA GARCIA

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

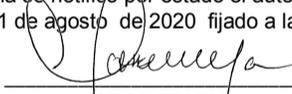
Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
 En la fecha se notificó por estado el auto anterior
 Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.


 SECRETARIO

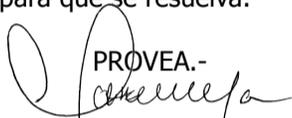
C.. 1

EJECUTIVO 2017-00845
DTE: CREDISERVIR
DDO:LUZ MIRELLA ALVAREZ
YASBEIDY ALVAREZ

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.



PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

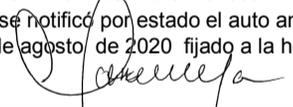
Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.</p>  <p>SECRETARIO</p>

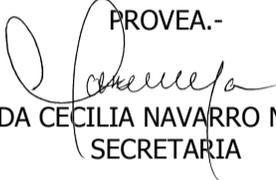
C.. 1

EJECUTIVO 2017-00392
DTE: CREDISERVIR
DDO:EYLER SUAREZ NAVARRO
ISAAC NAVARRO MORA
DOMINGO CASTILLA GARCIA

Ocaña, 18 de Agosto de 2020

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

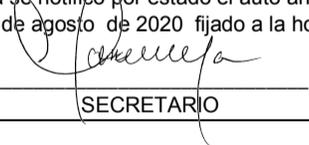
Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio y la misma se ajusta a derecho, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con el Art. 446 numeral 3º CGP.

N O T I F I Q U E S E,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
En la fecha se notificó por estado el auto anterior
Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.

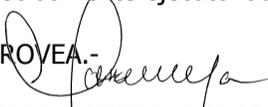

SECRETARIO

C. 1
 PROCESO EJECUTIVO
 RADICADO No. 2017-00821-00 AUTO REMITIENDO SUPERSOCIEDADES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez informo que el auto de fecha 6 de agosto se encuentra debidamente ejecutoriado y la parte demandante guardó silencio.

PROVEA.-

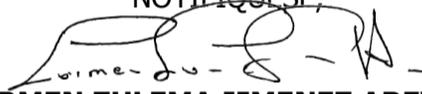

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

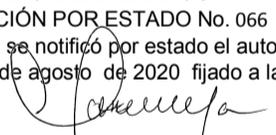
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

Ocaña, Veinte de agosto de dos mil veinte.-

De acuerdo con el informe anterior y conforme lo dispone la Ley 1116 de 2006, no le queda a este Despacho alternativa diferente a la de disponer el envío del presente proceso Ejecutivo promovido por CREDISERVIR a través de apoderado judicial contra LUIS EDUARDO ANGARITA MEJIA así como el proceso Ejecutivo Acumulado de VICTOR MANUEL PATIÑO ROPERO a través de mandatario judicial en contra del aquí demandado, en el estado en que se encuentre, a la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bucaramanga, previa constancia de salida. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066 En la fecha se notificó por estado el auto anterior Ocaña, 21 de agosto de 2020 fijado a la hora de ley.</p> <p> SECRETARIO</p>
--